

**Municipio de Ayotlán, Jalisco**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-14016-19-1193-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1193

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	112,706.4
Muestra Auditada	112,706.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 112,706.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## Resultados

### Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

#### Resultado núm. 1

El Municipio de Ayotlán, Jalisco (municipio) reportó en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a nivel capítulo de gasto y partida específica, los importes destinados a las partidas del gasto con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024); sin embargo, no proporcionó los registros contables y presupuestarios que integraron el total de los recursos pagados, lo que impidió verificar el detalle de las erogaciones pagadas con los recursos federales transferidos de las PFM 2024 por 96,094.3 miles de pesos, determinados en la auditoría número 1168, efectuada al Gobierno del Estado de Jalisco, por la distribución de esos recursos, de acuerdo con lo siguiente:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES  
FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO  
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO ASIGNADOS AL MUNICIPIO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe*	Asignado	Retenido	Importe neto transferido
Participaciones Federales a Municipios	1168	96,886.8	792.5	96,094.3

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta, constancias de liquidación y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

\*Corresponde a las auditorías de la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del Estado de Jalisco.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36, 37, 38, fracción I, 41, 42, 43, 44, 52, 67, párrafo primero, 68 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

#### 2024-D-14016-19-1193-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 96,094,332.95 pesos (noventa y seis millones noventa y cuatro mil trescientos treinta y dos pesos 95/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestarios ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su

fiscalización, financiados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36, 37, 38, fracción I, 41, 42, 43, 44, 52, 67, párrafo primero, 68 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

## Resultado núm. 2

El municipio contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), para un total revisado de los recursos por 16,612.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES  
FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO  
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Obra Pública	Construcción de plaza cívica segunda etapa en la localidad de la Palma, Municipio de Ayotlán, Jalisco	No aplica	2,724.5
2	Obra Pública	Construcción unidad deportiva primera etapa en la localidad de La Concepción, Municipio de Ayotlán, Jalisco	No aplica	5,533.9
3	Obra Pública	Construcción de pavimento con mezcla asfáltica en calle Lic. Sergio Lara, entre carretera Ayotlán La Ribera y calle Niño Artillero en la Delegación de Santa Rita, Municipios de Ayotlán, Jalisco	No aplica	5,047.0
Subtotal FAISMUN 2024				13,305.4
4	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Dos camionetas modelo S10 de la marca Chevrolet	Contrato sin número	941.2
5	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Dos camionetas modelo S10 de la marca Chevrolet	Contrato sin número	858.0
6	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Ambulancia marca Chrysler modelo RAM 2500 Promaster	Contrato sin número	1,507.5
Subtotal FORTAMUN 2024				3,306.7
<b>Total</b>				<b>16,612.1</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

---

## Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

### Resultado núm. 3

Con la revisión de tres procesos de adquisiciones correspondientes a las operaciones seleccionadas para su revisión, se verificó que el municipio destinó recursos del FORTAMUN 2024, por 3,306.7 miles de pesos, para la adquisición de cuatro camionetas modelo S10 de la marca Chevrolet (dos procesos) y una ambulancia marca Chrysler modelo RAM 2500 Promaster; de las cuales, se verificó documentalmente que el municipio adjudicó de manera directa los tres procesos, de los cuales se acreditó la excepción a la licitación mediante el dictamen de excepción, conforme a la normativa aplicable; además, los procesos de adquisiciones se encontraron autorizadas por el Comité de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del municipio mediante las actas de sesiones extraordinarias números 001/2024 (dos procesos) y 002/2024, y se proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes; sin embargo, no se presentaron los contratos debidamente formalizados, conforme a la normativa aplicable, ni las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, lo cual impidió verificar que las unidades se entregaron de acuerdo a las especificaciones acordadas, en los plazos pactados y, en su caso, la aplicación de penas convencionales, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 76, y del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Ayotlán, Jalisco, artículos 48, 49 fracciones I, II y III, 50, 55 y 56.

2024-B-14016-19-1193-08-001

### Promoción de Responsabilidad Administrativa

#### Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ayotlán, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no contaron con los contratos debidamente formalizados, conforme a la normativa aplicable, ni con las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, por la adquisición de cuatro camionetas modelo S10 de la marca Chevrolet (dos procesos) y una ambulancia marca Chrysler modelo RAM 2500 Promaster, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 76, y del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Ayotlán, Jalisco, artículos 48, 49 fracciones I, II y III, 50, 55 y 56.

## **Obra Pública por Administración Directa**

### **Resultado núm. 4**

El municipio destinó recursos del FAISMUN 2024, por 13,305.4 miles de pesos para los proyectos números: RAMO 33/001/2024 “Construcción de plaza cívica segunda etapa en la localidad de la Palma, Municipio de Ayotlán, Jalisco”, RAMO 33/002/2024 “Construcción unidad deportiva primera etapa en la localidad de La Concepción, Municipio de Ayotlán, Jalisco” y RAMO 33/004/2024 “Construcción de pavimento con mezcla asfáltica en calle Lic. Sergio Lara, entre carretera Ayotlán La Ribera y calle Niño Artillero en la Delegación de Santa Rita, Municipio de Ayotlán, Jalisco”, los cuales cumplieron con la normativa aplicable para las obras por administración directa, y acreditó mediante los acuerdos por ejecución por administración directa números RAMO 33/001/2024, RAMO 33/002/2024 y RAMO 33/004/2024 la capacidad técnica y administrativa del municipio, y que contó con los elementos necesarios para la realización de las obras; además, el municipio presentó listas de raya, bitácoras, CFDI, actas entrega recepción y reporte fotográfico donde se constató documentalmente que los trabajos fueron terminados y se encuentran en operación; adicionalmente, el municipio registró la base de datos de los proyectos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría del Bienestar; sin embargo, no presentó la documentación correspondiente a los procesos de adjudicación, los contratos por la adquisición de los materiales para las obras y las memorias de gasto para la comprobación de gastos que establece la normativa, lo anterior impidió verificar que las obras se concluyeron de acuerdo con los plazos programados y que se realizaron con las mejores condiciones para el municipio, garantizando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, y honradez, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción I; de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 103, numerales, 1, fracción I, 5 y 9, 104, numerales, 1 y 2, 111, numerales 1 y 2, 115, 143, numeral 2, y 145, numeral 5; de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 47, numerales 1, 2 y 4, 73, 74, 75, 76, y del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Ayotlán, Jalisco, artículos 1, 2, 32, 36, 37, 39 y 57.

2024-B-14016-19-1193-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ayotlán, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no acreditaron que realizaron los procesos de adjudicación por la adquisición de los materiales para las obras con números de proyectos RAMO 33/001/2024, RAMO 33/002/2024 y RAMO 33/004/2024 financiadas con

recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción I; y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 47, numerales 1, 2, 4, 73, 74, 75, 76, y del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Ayotlán, Jalisco, artículos 1, 2, 32, 36, 37, 39 y 57.

#### 2024-D-14016-19-1193-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,305,395.92 pesos (trece millones trescientos cinco mil trescientos noventa y cinco pesos 92/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, por la adquisición de los materiales para las obras con números de proyectos RAMO 33/001/2024, RAMO 33/002/2024 y RAMO 33/004/2024, de los que no se presentaron los contratos de adquisiciones de los materiales para dichas obras ni las memorias de gasto para la comprobación de gastos que establece la normativa, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción I, y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 103, numerales, 1, fracción I, 5 y 9, 104, numerales, 1 y 2, 111, numerales 1 y 2, 115, 143, numeral 2, y 145, numeral 5.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 109,399,728.87 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 112,706.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Ayotlán, Jalisco, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal y el Código Fiscal de la Federación, por no proporcionar los registros contables y presupuestarios ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, y por no presentar los contratos por la adquisición de los materiales para las obras, ni las memorias de gasto para la comprobación de gastos que establece la normativa de las obras pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 109,399.7 miles de pesos, que representó el 97.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Ayotlán, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
3. Obra Pública por Administración Directa

**Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas**

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra Pública por Administración Directa

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones y arrendamientos empleados en las obras públicas ejecutadas por administración directa que se seleccionaron para su revisión, que acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y el equipo necesarios para la ejecución, así como con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Además, comprobar que las obras contaron con los acuerdos de ejecución, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que la participación de terceros como contratistas fue conforme a la normativa aplicable.

#### *Áreas Revisadas*

La Hacienda Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Ayotlán, Jalisco.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36, 37, 38, fracción I, 41, 42, 43, 44, 52, 67, párrafo primero, 68 y 70, fracciones I y III.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, fracción I, y 37.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 103, numerales, 1, fracción I, 5 y 9, 104, numerales, 1 y 2, 111, numerales 1 y 2, 115, 143, numeral 2, y 145, numeral 5.

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 47, numerales 1, 2 y 4, 73, 74, 75, 76.

Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Ayotlán, Jalisco, artículos 1, 2, 32, 36, 37, 39, 48, 49 fracciones I, II y III, 50, 55, 56 y 57.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.